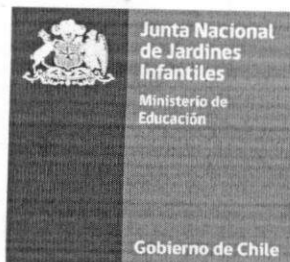


3980
14/11



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

3980

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/2637 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, SOLO LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 14 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2637 de fecha 22 de Agosto de 2016, se Autoriza Procedimiento de Trato Directo por "CONTRATACION DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS" para "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA", JUNJI Región de la Araucanía.

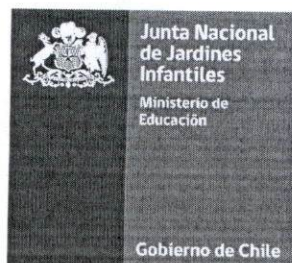
2º Que, en dicha resolución se incurre involuntariamente en un error en el Resuelvo N° 2 de la Resolución señalada en el numerando anterior, por lo tanto, es necesario regularizar el acto administrativo por parte de Subdepartamento de Recursos Financieros.

RESUELVO:

1º.- Modifíquese, la Resolución Exenta N° 015/2637 de fecha 22 de Agosto de 2016 en su punto 2 del Resuelvo por:

DICE: 2º.- Páguese, a 4 ELEMENTOS LIMITADA RUT 76.393.276-1 Dirección: San Francisco N° 0949, comuna de Temuco, la suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) I.V.A. Incluidos, para la capacitación "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA" la cual se realizará los días 11 y 12 de Agosto de 2016, JUNJI, Región de la Araucanía.

DEBE DECIR: 2º.- Páguese, a 4 ELEMENTOS LIMITADA RUT 76.393.276-1 Dirección: San Francisco N° 0949, comuna de Temuco, la suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) I.V.A. Incluidos, por el día 11 de Agosto de 2016 y 833.000 (Ochocientos treinta y tres mil pesos) I.V.A. Incluido por el día 12 de Agosto de 2016 para la capacitación "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA", JUNJI, Región de la Araucanía.



2º.- **Manténgase, todos** los demás puntos de la Resolución Exenta Nº 015/2637 que Autoriza Trato Directo por "CONTRATACION DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS" JUNJI Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes